1.TITULO

CONTRATACIÓN DIRECTA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA FORTALECER Y PROMOVER EL PROGRAMA DE GESTION DE RESIDUOS SÓLIDOS DE CONSTRUCCION Y DEMOLICIÓN ADSCRITO AL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS DEL MUNICIPIO DE TULUÁ VALLE DEL CAUCA.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Constitución Política de Colombia 1991. Artículo 79. Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. Decreto 2981 de 2013 que la Ley 142 de 1994, establece el régimen general de los servicios públicos domiciliarios, incluido el servicio público de aseo.

Decreto 171 de 2002, se reglamentó la Ley 142 de 1994, la Ley 99 de 1993 y el Decreto Ley 2811 de 1974, en relación con la prestación del servicio público de aseo. Aprovechamiento: es la actividad complementaria del servicio público de aseo que comprende la recolección de residuos aprovechables separados en la fuente por los usuarios, el transporte selectivo hasta la estación de clasificación y aprovechamiento o hasta la planta de aprovechamiento, así como su clasificación y pesaje. Decreto No. 280-018-1430 Diciembre 30 de 2015, Por el cual se adopta el "Plan de Gestión Integral de los Residuos Sólidos" del Municipio de Tuluá.

El Alcalde Municipal en uso de sus atribuciones constituciones y legales, en especial las conferidas en el artículo 313 de la Constitución Nacional y lo dispuesto en el Decreto 2981 de 2013 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Territorial, deberá consignarse en el contrato de condiciones uniformes. Generador o productor: Persona que produce y presenta sus residuos sólidos a la persona prestadora del servicio público de aseo para su recolección y por tanto es usuario del servicio público de aseo. Gestión integral de residuos sólidos: Es el conjunto de actividades encaminadas a reducir la generación de residuos, a realizar el aprovechamiento teniendo en cuenta sus características, volumen, procedencia, costos, tratamiento con fines de valoración energética, posibilidades de aprovechamiento y comercialización.

Decreto número 596 de 2016, por el cual se modifica y adiciona el Decreto número 1077 de 2015 en lo relativo con el esquema de la actividad de aprovechamiento del servicio público de aseo y el régimen transitorio para la formalización de los recicladores de oficio, y se dictan otras disposiciones.

El Presidente de la República de Colombia, en uso de sus atribuciones previstas en el artículo 189, numeral 11 de la Constitución Política, la Ley 142 de 1994 modificada por la Ley 689 de 2001, y el parágrafo 2º del artículo 88 de la Ley 1753 de 2015, y considerado: Que el artículo 14.24 de la Ley 142 de 1994, modificado por el artículo 1º de la Ley 689 de 2001, define el servicio público de aseo como "El servicio de recolección municipal de residuos principalmente sólidos. También se aplicará esta ley a las actividades complementarias, de transporte, tratamiento, aprovechamiento y disposición final de tales residuos. Que el Plan Nacional de Desarrollo señala que el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio reglamentará el esquema operativo de la actividad de aprovechamiento y la transitoriedad para el cumplimiento de las obligaciones que deben atender los recicladores de oficio, formalizados o que inicien su proceso de formalización como personas prestadoras de la actividad de aprovechamiento en el servicio público de aseo; Que el artículo 365 de la Constitución Política establece que los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado. Es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional. Que la Honorable Corte Constitucional en Sentencia C-741 de 2003, condicionó la exequibilidad de la expresión "en municipios menores, en zonas rurales y en áreas o zonas urbanas específicas" contenida en el numeral 15.4 del artículo 15 de la Ley 142 de 1994, en el entendido de que las "organizaciones autorizadas también podrán competir en otras zonas y áreas, es decir, en cualquier lugar del territorio nacional siempre que cumplan las condiciones establecidas en la ley". que "revise y defina parámetros generales para la prestación de los servicios de separación, reciclaje, tratamiento y aprovechamiento de residuos sólidos en los términos establecidos en

el numeral 115 de dicha providencia"; Que el 31 de diciembre de 2015 finalizó el procedimiento de participación ciudadana mediante el cual se recibieron 810 observaciones, reparos y propuestas las cuales fueron compiladas y analizadas por el Gobierno nacional determinando cuáles de ellas eran procedentes de incluir en el presente decreto; Que incrementar las tasas de aprovechamiento de residuos sólidos es una estrategia nacional que requiere la definición de mecanismos que dinamicen su funcionamiento en el marco del servicio público de aseo, y de instrumentos que faciliten la formalización de los recicladores del oficio como personas prestadoras de esta actividad. Artículo 1º La Parte 3, del Título 2 del Decreto número 1077 de 2015, "Decreto Único reglamentario del sector de vivienda, ciudad y territorio", tendrá un nuevo capítulo 5 con el siguiente texto: capítulo 5 esquema operativo de la actividad de aprovechamiento del servicio público de aseo y régimen transitorio para la formalización de los recicladores de oficio. sección 1, disposiciones generales. artículo 2.3.2.5.1.1. objeto. el presente capítulo tiene como objeto definir el esquema operativo de la actividad de aprovechamiento y la transitoriedad para el cumplimiento de las obligaciones que deben atender los recicladores de oficio y las organizaciones de recicladores de oficio que estén en proceso de formalización como personas prestadoras de la actividad de aprovechamiento en el servicio público de aseo, para todo el territorio nacional. Artículo 2.3.2.5.1.2. Ámbito de aplicación. El presente capítulo aplica a las entidades territoriales, a las personas prestadoras de la actividad de recolección y transporte de residuos no aprovechables, personas prestadoras de la actividad de aprovechamiento incluidas las organizaciones de recicladores de oficio que estén en proceso de formalización, a los usuarios, a la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios (SSPD), a la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico (CRA). Lo dispuesto en el presente capítulo aplica la actividad de aprovechamiento del servicio público de aseo ya sea en libre competencia o a través de áreas de servicio exclusivo en las que se incluya o no, esa actividad. Artículo 2.3.2.5.1.3. Criterios orientadores. Los siguientes criterios orientadores deberán ser aplicados para la interpretación del presente capítulo: Escalas diferenciales en las cuales se tenga en cuenta el tamaño del municipio, de la población recicladora de oficio y del mercado para la incorporación de los residuos aprovechables. Visión de largo plazo, implementación gradual, flexible y dinámica, viabilidad administrativa, técnica, operativa y económica. Responsabilidad social, ambiental y empresarial para el aprovechamiento de los residuos sólidos en el marco de la gestión integral de Residuos Sólidos de Construcción y Demolición Artículo 2.3.2.5.2.1.1. Presentación de residuos para aprovechamiento. De conformidad con el numeral 3 del artículo 2.3.2.2.4.2.109 del presente decreto, es obligación de los usuarios presentar los residuos separados en la fuente con el fin de ser aprovechados y entregados a la persona prestadora de la actividad de aprovechamiento, que será la responsable de su recolección y transporte hasta la Estación de Clasificación y Aprovechamiento (ECA), y del pesaje y clasificación en la ECA. Parágrafo. La presentación de los residuos aprovechables, de acuerdo con los avances de la cultura ciudadana y de capacidad de los usuarios para la separación en la fuente, deberá efectuarse con un incremento gradual del nivel de desagregación de conformidad con lo dispuesto en los Planes de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS). Este documento, es el instrumento de planeación municipal o regional que contiene un conjunto ordenado de objetivos, metas, programas, proyectos, actividades y recursos definidos por uno o más entes territoriales para el manejo de los residuos sólidos, basado en la política de gestión integral de los mismos, el cual se ejecutara durante un periodo basándose en un diagnóstico inicial en su proyección hacia el futuro y en un plan financiero viable que permita garantizar el mejoramiento continuo del manejo de residuos y la prestación del servicio de aseo a nivel municipal o regional, evaluado a través de la medición de resultados. Corresponde a la entidad territorial la formulación, implementación, evaluación, seguimiento, control y actualización del PGIRS. De conformidad con la ley, es responsabilidad de los municipios y distritos asegurar que se preste a todos sus habitantes el servicio público de aseo de manera eficiente sin poner en peligro la salud humana, ni

utilizar procedimientos y métodos que puedan afectar al medio ambiente y en particular, sin ocasionar riesgos para los recursos agua, aire y suelo, ni para la fauna y flora o provocar incomodidades por el ruido o los olores y sin atentar contra los paisajes y lugares de especial interés. Presentación de los residuos sólidos: Es la actividad del usuario de colocar los residuos debidamente almacenados para la recolección por parte de la persona prestadora del servicio público de aseo. La presentación debe hacerse en el lugar e infraestructura prevista para ello, bien sea en el área pública correspondiente o en el sitio de presentación conjunta en el caso de multiusuarios y grandes productores. Uno de los problemas ambientales del Municipio de Tuluá es la desarticulación institucional en el asumir políticas ambientales a nivel nacional en el orden territorial, y hay muchos aspectos de la normatividad nacional que no son claros para los municipios, y tiende a existir ambigüedad y diferentes interpretaciones de la norma dependiendo el contexto en que se mueven las entidades del sector público o privado; actualmente el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos PGIRS del Municipio de Tuluá presenta unas falencias y vacíos que podrían poner en riesgo el no cumplimiento óptimo de implementación del PGIRS a corto, mediano y largo plazo, sumado a la necesidad de una urgente actitud colectiva del manejo adecuado de los residuos sólidos, al igual que la aparición de nuevos decretos o leyes relacionados al manejo adecuado, aprovechamiento en este caso de los R.S. de construcción y demolición. tanto en la zona urbana como rural de Tuluá. Resolución 472 de 2017: OBJETIVO: Establecer las disposiciones para la gestión integral de los Residuos de Construcción y Demolición (RCD).AMBITO DE APLICACIÓN: Todas las personas naturales y jurídicas que generen, recolecten, transporten, almacenen, aprovechen y dispongan Residuos de Construcción y Demolición (RCD) de las obras civiles o de otras actividades conexas en el territorio nacional. Los residuos peligrosos resultantes se regirán por la normatividad ambiental especial establecida para su gestión. (Decreto 4741 de 2005). QUE SON LOS RCDs. • Residuos de Construcción y Demolición (RCD) (anteriormente conocidos como escombros): Son los residuos sólidos provenientes de las actividades de excavación, construcción, demolición, reparaciones o mejoras locativas de obras civiles o de otras actividades conexas. Medidas de Prevención y reducción de RCD: Para los generadores de RCD (P y G) 1. Planeación adecuada de la obra: Determinación de la cantidad estrictamente necesaria de materiales de construcción requeridos. 2. Realizar separación por tipo de RCD en obra. 3. Almacenamiento diferencial de materiales de construcción. 4. Control de escorrentía superficial y manejo de aguas lluvias en la obra Se hace necesario fortalecer los Programas de R.S.C.D y Aprovechamiento, Adscrito al PGIRS de Tuluá,

12. PROGRAMA DE GESTION DE RESIDUOS DE CONSTRUCCION Y DEMOLICION. Proyecto: Gestión Integral de Residuos sólidos de construcción y demolición en el municipio. Objetivo: establecer acciones que garanticen el adecuado manejo de los RCD, recolección, transporte y disposición final. Meta: Reducir hasta el 90% de los RCD generados en el municipio de Tuluá. Actividades: Ofrecer y garantizar una solución permanente para la recolección, transporte y disposición final de RCD generados en el municipio de Tuluá. Establecer estrategias de seguimiento en conjunto con otras entidades para realizar seguimiento a los puntos de disposición inadecuada de RCD. Promover acciones para el buen manejo de los RCD. 8. PROGRAMA DE APROVECHAMIENTO: Proyecto: sensibilización, educación y capacitación ciudadana en el manejo adecuado de los residuos sólidos. Objetivo: diseñar e implementar estrategias de sensibilización, educación y capacitación ciudadana que generen cambios en la cultura del manejo integral de los residuos sólidos. Meta: generar cambios en la cultura del manejo integral de residuos sólidos al 90% de la población del casco urbano y el 60% de la población rural del municipio de Tuluá. Actividades: Implementar la formación integral orientado al aprendizaje y cambios de cultura ciudadana en torno a la reducción, reutilización, y reciclaje, separación en la fuente y participación en las rutas selectivas implementadas. Potencializar a las personas naturales y/o jurídicas, estudiantes, investigadores, técnicos, tecnólogos y demás que generen procesos

de aprovechamiento y transformación destinados a la comercialización y mejoramiento de la calidad de la vida a través de la participación de eventos, concursos, visitas de campo, integraciones que generen experiencia y alternativas de solución. Proyecto: Funcionamiento de estrategias de aprovechamiento con Manejo, Técnico, económico y Normativo. Objetivo: garantizar el apoyo a alternativas de aprovechamiento que demuestren viabilidad. Meta: Garantizar el adecuado aprovechamiento de los residuos sólidos a través de alianzas estratégicas. Actividades: Garantizar la correcta disposición de los residuos sólidos no recuperados de acuerdo a la norma. Objetivo: diseño e implementación de rutas de aprovechamiento según el Art. 88 de la ley 1753/2015. Meta: Manejo técnico, económico y normativo indicado. Actividades: Implementación de estrategias que motiven e incentiven a los generadores primarios a la reducción de volúmenes de los residuos sólidos, su separación, reutilización y reciclaje en las rutas establecidas. Objetivo: Promocionar, financiar y acompañar la investigación para el manejo adecuado de los residuos sólidos. Meta: Financiar un programa de viabilidad económica en el aprovechamiento de los residuos sólidos. Actividades: Actualización e implementación para el aprovechamiento de los residuos sólidos con estrategias sociales, y ambientales que permita su vinculación como una real alternativa de solución de problemas locales. Formular proyectos de aprovechamiento de orgánicos e inorgánicos que incluyan la transformación, comercialización de los mismos con valores agregados. Por lo anterior, que se requiere los servicios profesionales en el área ambiental para 2 dinamizar la estructura funcional del Foso 2 sitio donde se están actualmente haciendo disposición final de residuos sólidos de construcción y demolición mediante la operatividad y plantear técnicas y o estrategias para el aprovechamiento de este tipo de residuos sólidos y por ende implementar y fortalecer los programas RCD y Arovechamiento. El Concejo Municipal Tuluá a través del acuerdo No 2 de 14 de mayo de 2020, por el medio cual se adopta el Plan Desarrollo Municipal 2020-2023 "Tuluá de La gente para la gente", en su línea III. Tuluá Verde. Reto: 9 Tuluá Territorio verde y sostenible para la gente. Sector: 32 Ambiente y Desarrollo Sostenible. **PROGRAMA 4003. ACCESO DE LA POBLACIÓN A LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO. Objetivo:** Realizar integralmente el manejo adecuado, la disposición final y el aprovechamiento de los residuos sólidos en el municipio de Tuluá. Indicador de Bienestar IB 3.40.03.1 Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos implementado. **Subprograma SP 3.40.03.01.** Plan de Gestión Integral de Residuos sólidos PGIRS. **Objetivo.** Desarrollar estrategias para fomentar las prácticas de reducción, recuperación y aprovechamiento de los residuos sólidos que se generan en nuestro municipio, generando un entorno amigable con el medio ambiente. Con la siguiente meta de producto. **MP** 3.40.03.01.8 Acciones del Programa residuos sólidos de construcción y demolición - PGIRS desarrolladas. **IDS** 11.6.1. Atendiendo los anteriores elementos y conforme al proyecto No. 20207683400015 Apoyo a la Ejecución del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos en el Municipio de Tuluá. articulado al POAI 2020 a través del Decreto No. 200.024.0619 de 1 de Noviembre de 2020 "Por el cual se expide el presupuesto general de rentas y recursos de capital y apropiaciones para los gastos del municipio con la estructura programática del Plan de Desarrollo del Municipio de Tuluá 2020-2023 "Tuluá de la gente para la gente, aprobado mediante acuerdo 2 de mayo 14 de 2020", además de dar cumplimiento con lo establecido en la Resolución 4788 de 2016 emanada por el Departamento Nacional de Planeación el cual dicta los lineamientos para el registro de la información de inversión pública de las entidades territoriales y en el marco de los procesos de optimización, dinamización, integración de la gestión de proyectos de inversión, en armonía con los procedimientos asociados a la instrumentalización para la gestión del Plan de Desarrollo y lo relacionado con la elaboración de reportes a entes de control, se hace necesario contar con personal idóneo y suficiente que conlleven a un cumplimiento eficaz de la misión y funciones a cargo del área. Subprograma SP **3.40.03.01.** Plan de Gestión Integral de Residuos sólidos PGIRS. El Decreto 200.024.0619 de 1 de Noviembre de 2020, expide el presupuesto municipal por valor de Cuatrocientos Treinta y Seis Millones Ochoscientos

Cincuenta Mil Quinientos Cuarenta y Dos Pesos Mcte ($436.850.542) para la ejecución de las Actividades del Proyecto No. 20207683400015. a la implementación y seguimiento a diferentes programas del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos PGIRS en el Municipio de Tuluá, De acuerdo a lo anterior se crea la necesidad de promocionar, fomentar el manejo adecuado, aprovechamiento, disposición final, recolección, transporte de los residuos sólidos de construcción y demolición a través de acciones, recopilación de información de estrategias, planteamiento de muestras técnicas, estrategias para la reutilización de los RSCD. Se apunta y aporta al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenibles del planeta especialmente el No. 6. Agua Limpia y Saneamiento. 12. Producción y Consumo Responsable.

3. INFORMACIÓN DEL PROYECTO	
3.1 PROGRAMA	**4003 Acceso de la Población a los Servicios de Agua Potable y Saneamiento Básico.**
3.2 NOMBRE PROYECTO	APOYO A LA EJECUCION DEL PLAN DE GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS EN EL MUNICIPIO DE TULUÁ.
3.3 No. REGISTRO BPIM	20207683400015.

4. IDENTIFICACION DEL OBJETO DEL CONTRATO O CONVENIO

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA FORTALECER Y PROMOVER EL PROGRAMA DE GESTION DE RESIDUOS SÓLIDOS DE CONSTRUCCION Y DEMOLICIÓN ADSCRITO AL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS DEL MUNICIPIO DE TULUÁ VALLE DEL CAUCA.

4.1 ALCANCE DEL CONTRATO.

ACTIVIDADES DEL PROYECTO:

A.1.2. Implementar los programas del PGIRS cuya responsabilidad directa corresponde al municipio de Tuluá.

M.P. 3.40.03.01.12 IMPLEMENTAR 12. PROGRAMA DE GESTION DE RESIDUOS DE CONSTRUCCION Y DEMOLICION.**DEL PGIRS DE TULUÁ.**

Proyecto: Gestión Integral de Residuos sólidos de construcción y demolición en el municipio. Objetivo: establecer acciones que garanticen el adecuado manejo de los RCD, recolección, transporte y disposición final. Meta: Reducir Hasta el 90% de los RCD generados en el municipio de Tuluá. Actividades: Ofrecer y garantizar una solución permanente para la recolección, transporte y disposición final de RCD generados en el municipio de Tuluá. Establecer estrategias de seguimiento en conjunto con otras entidades para realizar seguimiento a los puntos de disposición inadecuada de RCD. Promover acciones para el buen manejo de los RCD.

Actividades	**Entregables:**	**Evidencias:**
PGIRS Municipio de Tuluá $30.000.000.=		
1.- Elaborar una propuesta de aprovechamiento de Residuos Sólidos de Construcción y Demolición RCD en el Municipio de Tuluá. Teniendo en cuenta los proyectos y actividades adscritos al respectivo programa RCD del PGIRS.	1 Documento propuesta de aprovechamiento de Residuos Sólidos de Construcción y Demolición RCD en el Municipio de Tuluá.	1 Documento propuesta de aprovechamiento de Residuos Sólidos de Construcción y Demolición RCD en el Municipio de Tuluá.
2.- Realizar un esquema informativo de ubicación del Foso 2, y 1 plegable que informe sobre la ubicación y el buen manejo	1 Documento un esquema informativo de ubicación del Foso 2.	1 Documento un esquema informativo de ubicación del Foso 2.

de los RCD, donde se dispone finalmente los residuos sólidos de construcción y demolición actualmente en el corregimiento de Aguaclara teniendo en cuenta las directrices de la SEDAMA.	1 Aviso Valla informativa de ubicación del Foso 2. 1 Plegable Elemento Divulgativo Plegable sobre manejo adecuado de los RCD.	1 Aviso Valla informativa de ubicación del Foso 2. 1 Plegable Elemento Divulgativo Plegable sobre manejo adecuado de los RCD. F-330-10 Registro Fotográfico.
3.- Realizar visitas de seguimiento para monitorear la disposición final correcta de los Residuos Sólidos de Construcción y Demolición depositados en el Foso 2.	(25) Visitas. Asistencia Técnica. (1) Informe Consolidado con aportes y conclusiones.	F-330-10. Registro Fotográfico F-320-02 Asistencia Técnica. Documento parcial y consolidado resultado de las visitas, aspectos encontrados, entre otros.
4.- Plantear un instructivo que permita orientar a la ciudadanía en general y a los generadores el manejo adecuado, recolección, transporte y disposición final de los Residuos de Construcción y Demolición.	1 Documento instructivo que permita orientar a la ciudadanía en general y a los generadores el manejo adecuado, recolección, transporte y disposición final de los Residuos de Construcción y Demolición.	1 Documento instructivo que permita orientar a la ciudadanía en general y a los generadores el manejo adecuado, recolección, transporte y disposición final de los Residuos de Construcción y Demolición.
5.- Estructurar e implementar una técnica o estrategia prueba piloto en una fase inicial demostrativa de aprovechamiento de los residuos sólidos de Construcción y Demolición depositados en el Foso 2, generados en el Municipio de Tuluá. Teniendo en cuenta parámetros sugeridos por la SEDAMA.	1 Documento estructurado que plantee una técnica o estrategia de aprovechamiento de los residuos sólidos de Construcción y Demolición depositados en el Foso 2, generados en el Municipio de Tuluá. Con paso a paso 1 Informe Documento que demuestre la operatividad de la técnica o estrategia aprovechamiento con indicadores y resultados de los residuos sólidos de Construcción y Demolición. Resultados de la Prueba Piloto.	1 Documento estructurado que plantee una técnica o estrategia de aprovechamiento de los residuos sólidos de Construcción y Demolición depositados en el Foso 2, generados en el Municipio de Tuluá. Con paso a paso 1 Informe Documento que demuestre la operatividad de la técnica o estrategia aprovechamiento de los residuos sólidos de Construcción y Demolición. Resultados de la Prueba Piloto. F-330-10 Registro Fotográfico.
Las actividades asignadas se harán de acuerdo al nivel y perfil del contratista.		
4.2 OBLIGACIONES DE LAS PARTES:		
Son deberes del Contratista además de las contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993 las		

siguientes: 1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno de El Contratista con El Municipio y en caso de subcontratos, no existirá vínculo laboral entre estos y el Municipio de Tuluá. 2. Desarrollar y cumplir el objeto del contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente contrato. 3. El contratista se compromete a responder por todos y cada uno de los insumos, suministros, herramientas, inventarios y/o materiales que le sean puestos a su disposición para el desarrollo de sus actividades. 4. Se obliga a cumplir con el contrato en los términos establecidos por las disposiciones legales vigentes. 5. Asumir la dirección del contrato y cumplir con las especificaciones técnicas establecidas como responder por los defectos de la calidad de los servicios prestados. 6. Cumplir con todas las actividades del contrato de prestación de servicios profesionales en los tiempos establecidos. 7. Presentar informes de avance periódicamente o cada vez que el supervisor lo requiera. 8. Realizar los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral. 9. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el Municipio a través del supervisor de este, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones. 10. Aplicar la normatividad vigente en gestión documental, tabla de retención documental de la Secretaria de Desarrollo Agropecuario y Medio Ambiente a todos de los documentos producidos en desarrollo sus actividades (evidencias, soportes y formatos debidamente diligenciados). 11. Entregar en archivo digital (formato Word y PDF) los documentos producidos en desarrollo sus actividades. 12. Aplicar los formatos y procedimientos del Sistema de Gestión de Calidad. 13. Presentar un informe ejecutivo final de gestión y resultados que contenga todas las actividades realizadas durante la ejecución del contrato como requisito para el pago final con el anexo de indicadores, población, características, fotografías, cobertura, matriz DOFA, entre otros. 14. Presentar los informes de avance dentro de los términos y periodicidad establecidos por la administración, con un plazo máximo de tres (3) días hábiles posteriores al día de corte mensual, detallando las gestiones adelantadas y resultados obtenidos, discriminando las acciones y el impacto logrado con su gestión, soportado con registros fotográficos y listados de asistencia. Dicho informe se debe presentar en medio físico y magnético, en los formatos institucionales utilizados por el Municipio como evidencia para la aplicación del respectivo pago, atendiendo los criterios y recomendaciones entregadas por parte de la SEDAMA. 15. Cumplir con la Directiva Presidencial No. 4 del 03 de abril de 2012 basada en la eficiencia administrativa y lineamientos de la política cero papel en la administración pública. 16. Apoyar y participar de las actividades programadas por la SEDAMA afín con el objeto contractual. 17. Tomar las medidas de bioseguridad necesarias y acatar los protocolos emitidos por el Ministerio de Salud y Protección Social para la prevención del Coronavirus COVID-19 dependiendo de las actividades que realice como contratista.

Obligaciones del Municipio de Tuluá: Son deberes del Municipio además de las contenidas en el artículo 4º de la Ley 80 de 1993 las siguientes:

1. Suministrar la información que previamente requiera el Contratista en relación con el objeto del presente contrato. 2. Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato. 3. Efectuar la supervisión y seguimiento del presente contrato. 4. Hacer las reservas presupuestales necesarias para garantizar el pago oportuno de conformidad con las normas pertinentes.

Obligaciones de Supervisor: 1.Velar por el cumplimiento del contrato en términos de plazos, calidades, cantidades y adecuada ejecución de los recursos del contrato. 2. Solicitar informes, los cuales deben ser presentados en los tiempos establecidos, llevar a cabo reuniones, integrar comités y desarrollar otras herramientas encaminadas a verificar la adecuada ejecución del contrato. 3. Llevar a cabo las labores de monitoreo, seguimiento y control de riesgos que se le sean asignados a las partes en la matriz de riesgos. 4. Aprobar o rechazar por escrito, de forma oportuna y motivada la entrega de los bienes o servicios, cuando éstos no se ajustan a lo requerido en el contrato, especificaciones

técnicas, condiciones y/o calidades acordadas. 5. Informar a la Entidad Estatal de hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que pongan en riesgo el cumplimiento del contrato; así como entregar los soportes necesarios para que la Entidad Estatal desarrolle las actividades correspondientes. 6. Informar a la Entidad Estatal cuando se presente incumplimiento contractual; así como entregar los soportes necesarios para que la Entidad Estatal desarrolle las actividades correspondientes.7. Seguimiento a los riesgos asignados a las partes en la matriz de riesgos realizada para el Proceso de Contratación.8. Verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista en materia de seguridad social, salud ocupacional, planes de contingencia, normas ambientales, etc. De acuerdo con la naturaleza del contrato.

4.3 AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA EJECUCIÓN:

NO APLICA

4.4 DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO:

NO APLICA

5. CLASIFICACIÓN UNSPSC: La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso, son los siguientes:

Ítem:	Clasificación UNSPSC	Producto
1	77101701	Servicios de asesoramiento sobre ciencias ambientales.

6. TIPO DE CONTRATO O CONVENIO (Marcar con X)

Obra	Consultoría o Interventoría	Suministro	Prestación de servicio	Convenio Interadministrativo	Convenio de Asociación	Otro:
			X			

7. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

La selección de los contratistas es por la modalidad de Contratación Directa, de acuerdo con lo señalado en el literal H del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 y la Resolución No. 280-054.0005 del 8 de enero de 2016, por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales de apoyo a la gestión en la entidad estatal. La Alcaldía de Tuluá contrata directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y cuente con la experiencia suficiente relacionada con la prestación de servicios profesionales y/o apoyo a la gestión ambiental municipal de los residuos sólidos en la zona urbana y rural del Municipio de Tuluá.

8. VALOR ESTIMADO (Estudio de Mercado, Análisis de la oferta y la demanda)

Para suplir la necesidad del servicio el Municipio de Tuluá, requiere contratar una persona natural o jurídica, Se requiere de una persona natural o jurídica profesional en ingeniería ambiental, industrial, civil o afines con tarjeta profesional, que tengan experiencia en Aprovechamiento de los Residuos Sólidos de Construcción y Demolición, entre otros. En las vigencias 2017, 2018, 2019 Y 2020. Se contrató la prestación de servicios profesionales con conocimientos y aplicación en gestión ambiental de residuos sólidos discriminados así:

No. Contrato	Valor Contrato	Vigencia
320-015-05.028	$ 23.000.000	2017
320-015-05.020	$ 28.000.000	2018
320.20.1.050	$ 10.000.000	2019
320.20.1.054	$ 8.960.000	2020

La necesidad sigue siendo prioritaria y para garantizar la efectividad en cuanto a la prestación de servicios de apoyos ambientales, se requiere seguir promoviendo el buen manejo de los residuos sólidos de construcción y demolición y trabajar sobre muestras o alternativas de aprovechamiento de los mismos RCD a través de prestación del servicio. El valor del contrato se estima en la suma de $30.000.000. (Treinta Millones de Pesos M/cte). Y será pagado por el Municipio de Tuluá en dos (2) pagos parciales por valor $15.000.000, (Quince Millones de Pesos) Mcte. Cada pago se hará efectivo, dentro de los diez días hábiles después de la presentación por parte del contratista del informe detallado de las actividades realizadas, con sus debidos soportes y evidencias de cumplimiento, así como las planillas de pago de aportes de salud, pensión y riesgos laborales conforme a la ley que corresponde y previo visto bueno por parte del supervisor, el contrato tendrá una duración desde la firma del acta de inicio hasta el 20 de Diciembre de 2021. El tipo de remuneración se estima conforme a lo pactado en el histórico de contratación de prestación de servicios en El Municipio de Tuluá, mediante pagos parciales fijos como se discrimina en líneas anteriores, previa presentación de informe, que permiten un seguimiento continuo al cumplimiento de las actividades pactadas, facilitando el ejercicio de supervisión del contrato, así como el control y mitigación de los riesgos que puedan presentarse durante su ejecución. Sin embargo, el valor y, la forma de pago especialmente, son factores que pueden pactarse entre las partes.para suplir la necesidad se establece de igual manera para dar implementación al Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos Programa RCD cumplimiento del servicio el Municipio de Tuluá, requiere formalizar un convenio de asociación con una persona natural o jurídica, que tengan experiencia en aprovechamiento de los residuos sólidos de construcción y demolición RCD. Previas entregas de los informes parciales y del informe final al 100% de las actividades según el plan de trabajo, y el visto bueno de la supervisión del contrato. Todos los informes deberán estar acompañados de los pagos de seguridad social y parafiscal, o en su defecto del respectivo certificado del Revisor Fiscal o Representante Legal y demás documentos de ley. Cada pago se hará efectivo, dentro de los diez días hábiles después de la presentación, por parte del Contrato de los informes correspondientes, con sus debidos soportes y evidencias de cumplimiento.

El Contrato tendrá una duración desde el acta de inicio hasta el 20 de Diciembre de 2021.

El tipo de remuneración se estima conforme a lo pactado en el histórico de contratación de prestación de servicios en El Municipio de Tuluá, mediante pagos parciales fijos como se discrimina en líneas anteriores, previa presentación de informe, que permiten un seguimiento continuo al cumplimiento de las actividades pactadas, facilitando el ejercicio de supervisión del Contrato, así como el control y mitigación de los riesgos que puedan presentarse durante su ejecución. Sin embargo, el valor y, la forma de pago especialmente, son factores que pueden pactarse entre las partes.

9. JUSTIFICACIÓN DE FACTORES DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MAS FAVORABLE

9.1 Capacidad Jurídica:

Persona Natural: Capaz de adquirir derechos y contraer obligaciones que no se encuentre inmersa en ninguna causal de inhabilidad o de incompatibilidad, apta para contratar, Se requiere de una persona natural o jurídica profesional en ingeniería ambiental, industrial, civil o afines con tarjeta profesional, que tengan experiencia en Aprovechamiento de los Residuos Sólidos de Construcción y Demolición, entre otros. Los requisitos legales que debe cumplir el Contratista y que demuestran su capacidad jurídica e idoneidad son:

Fotocopia de la cédula de ciudadanía
Tarjeta Profesional, en caso que lo determine la ley
Registro Único Tributario
Certificados académicos (Diplomas y/o actas)
Certificados de experiencia en el objeto contractual a realizar
Planilla de pago de aportes de salud, pensión y riesgos laborales.

Carta de presentación de la propuesta dirigida al Alcalde Municipal, indicando el objeto a realizar y el valor de la propuesta.
Hoja de vida – Formato función pública
Certificado de Antecedentes Disciplinarios (Procuraduría)
Certificado de Responsabilidad Fiscal (Contraloría)
Certificado de Antecedentes judiciales (Policía)
Certificado del sistema de registro nacional de medidas correctivas
Libreta militar (si aplica)
Persona jurídica: capaz de adquirir derechos y contraer obligaciones que no se encuentre inmersa en ninguna causal de inhabilidad o de incompatibilidad, es decir apta para contratar. Se requiere de una persona natural o jurídica profesional en ingeniería ambiental, industrial, civil o afines con tarjeta profesional, que tengan experiencia en Aprovechamiento de los Residuos Sólidos de Construcción y Demolición, entre otros.
Los requisitos legales que debe cumplir la entidad prestadora del servicio y que demuestran su capacidad jurídica e idoneidad son:
La persona jurídica acreditara su calidad presentando el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, en la cual demuestre el objeto social acorde con el objeto de la presente contratación, que tiene domicilio principal, oficina, sucursal o agencia en el municipio de Tuluá y quien ejerce la representación legal y las facultades del mismo.
Fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal
Registro Único Tributario
Pago de aportes de Seguridad Social integral y parafiscales
Hoja de vida – Formato Persona Jurídica de la función pública
Certificado de Antecedentes Disciplinarios (Procuraduría)
Certificado de Responsabilidad Fiscal (Contraloría)
Certificado de antecedentes judiciales (Policía)
Certificado del sistema de registro nacional de medidas correctivas
Libreta militar (si aplica).

9.2 Experiencia:
Se requiere de una persona natural o jurídica profesional en ingeniería ambiental, industrial, civil o afines con tarjeta profesional, que tengan experiencia en Aprovechamiento de los Residuos Sólidos de Construcción y Demolición, entre otros.
Para lo cual deberá presentar una certificación que acredite una experiencia mínima de un año.

9.3 Capacidad Financiera:
NO APLICA

9.4 Capacidad Organizacional:
NO APLICA

9.5 Factores de Evaluación:
NO APLICA

10. ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLO

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede Ocurrir)	Consecuencia de la Ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo
1	Especifico	Interno	Ejecución	Operacionales	No cumplir con el desarrollo de las	Generaría sanciones por parte de la autoridad	Improbable	Moderado	Medio

					actividades planteadas y exigidas dentro del marco normativo y de Planificación del PGIRS.	ambiental hacia el ente territorial por incumplimiento a la norma.			
2	Especifico	Interno	Ejecución	Operacionales	No plantear ni aplicar estrategias o acciones sobre el programa de Residuos Sólidos RCD y Aprovechamiento adscritos al PGIRS de Tuluá.	Generaría posibles sanciones o llamados de atención de la CVC por no generar acciones y resultados de los Programas de RCD y aprovechamiento de residuos sólidos al Municipio de Tuluá.	Improbable	Moderado	Medio
3	Especifico	Interno	Ejecución	Operacionales	Riesgos asociados al incumplimiento de la publicación en el SECOP.	La generación de hallazgos de los entes de control y Posibles sanciones	Improbable	Moderado	Medio

				Impacto después del Tratamiento			
No.	**Categoría**	**¿A quién se le asigna?**	**Tratamiento / Controles a ser implementados**	**Probabilidad**	**Impacto**	**Valoración del Riesgo**	**Categoría**
1	baja	Contratista	Revisión y verificación del cumplimiento de las actividades en los tiempos establecidos	Raro	Medio	Bajo	Bajo
2	baja	Contratista	Revisión y verificación del cumplimiento de las actividades relacionadas con el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos	Raro	Medio	Bajo	Bajo
3	baja	Entidad contratante	Realizar la revisión detallada de los documentos	Raro	Medio	Bajo	Bajo

					Monitoreo y Revisión	
No.	**¿Afecta la ejecución del contrato?**	**Persona responsable por implementar el tratamiento**	**fecha estimada en que se inicia el tratamiento**	**Fecha estimada en que se completa el tratamiento**	**¿Cómo se realiza el monitoreo?**	**Periodicidad ¿Cuándo?**
1	No	Interventor y/ o supervisor del contrato	**Inicio de contrato.**	**Finalización contrato**	Seguimiento al cumplimiento de cada una de las actividades en los tiempos establecidos	Mensual
2	No	Interventor y/ o supervisor del contrato	**Inicio de contrato.**	**Finalización contrato**	Revisar el complemento de las actividades adscritas a los programas de RCD y Aprovechamiento del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos. PGIRS	Mensual
3	No	Interventor y/ o supervisor del contrato	**Inicio de contrato.**	**Finalización contrato.**	Revisión de la documentación antes y después de firmar el contrato Mensual	Mensual

11. IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE LAS CLAUSULAS EXORBITANTES, APLICACIÓN Y SUS EFECTOS.

De conformidad con el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública se pacta que la interpretación, la modificación y la terminación unilateral, se harán de conformidad con los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993, lo mismo que la declaratoria de caducidad que será constitutiva de siniestro de incumplimiento, lo que hará el Municipio en Acto Administrativo debidamente motivado.

12. MECANISMOS DE COBERTURA

Conforme a los artículos 2.2.1.1.1.6.3 y 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, no se exigirá la constitución de garantías, ya que el riesgo se controla al establecer la modalidad de pago por cumplimiento de actividades mensuales pactadas y sujetar la cancelación de las mismas a la aprobación por parte del supervisor del contrato y de los informes mensuales de actividades.

13. ACUERDO COMERCIAL

La contratación directa no está cobijada por Acuerdos Internacionales o Tratados de Libre Comercio. Se deja constancia que el Municipio de Tuluá cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

14. CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL DEBER DE ANÁLISIS DE LAS ENTIDADES ESTATALES

Se deja constancia que el Municipio de Tuluá cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo conforme a lo estipulado en el artículo 2.21.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015.

PROCESO RESPONSABLE	Secretaría de Asistencia Agropecuaria y Medio Ambiente. SEDAMA.	
NOMBRE DE RESPONSABLE	Harold Julián Pérez Gutiérrez.	FIRMA:
CARGO	Secretaria de Despacho	
FECHA DE ESTUDIO	27 de Septiembre de 2021.	
Transcriptor	Alexander Hincapié Vega.	FIRMA:
Revisó	Harold Julián Pérez Gutiérrez.	FIRMA:
Gestión proyectos	Gonzalo Medina Patiño.	FIRMA: